

Yaxcabá, Yucatán a 4 de Junio de 2015.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado.

Titular de la UMAIP de Yaxcabá

PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido de **Febrero a Mayo 2015**, respecto a las enajenaciones de bienes realizadas en dicho periodo, que señala el artículo 9 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Le informo, que de conformidad con el artículo 61 fracción III, 153, 155, 156 y 157 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una revisión exhaustiva en las actas de sesión de cabildo que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiera generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se ha autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Yaxcabá.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



H. AYUNTAMIENTO DE
YAXCABA, YUCATAN.

C. Lucy Esther Padilla Díaz. 2012 - 2015
Secretaria Municipal de Yaxcaba SECRETARIA MUNICIPAL



I.S.C. Edmundo Fernando Gamboa Maldonado
Titular UMAIP de Yaxcabá

Información Actualizada: 4 de Junio 2015